EXPEDIENTE N° 789/90 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

G.B.255

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de abril de 1990.-

Visto las presentes actuaciones por las cuales el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura de la provincia de Chubut solicita la donación -sin cargo- a la Escuela nº 162 "Rosa de Corea" de Puerto Madryn de una máquina de escribir manual marca Remington, nº de serie JI-021260, nº de inventario 678332; y

Considerando:

Que el bien cuya donación se propicia carece de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación (Confr. fs. 3) y el estado del mismo no justifica su traslado a esta Capital Federal, por lo que se estima procedente su donación.-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

SE RESUELVE:

- l°) Declarar en condición de rezago la referida máquina de escribir detallada a fs. 6.-
- 2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir la mencionada máquina -sin cargo- a la Escuela N° 162 "Rosa de Corea" de Puerto Madryn (Provincia de Chubut).-
- 3°) Registrese, hágase saber al Bloque de la U.C.R. de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

ERRIQUE SANTIAGO PETRASCHI

Custumbleuch